Buenos Aires, cinco de septiembre de 2008

Visto: el Expediente Interno nº 194/2008; y

Considerando:

Que en las actuaciones se documenta la renovación de las

suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los

tomos de Doctrina y Jurisprudencia, de El Derecho Administrativo y de El

Derecho Constitucional, del Diario El Derecho y el acceso a la biblioteca

virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma

UNIVERSITAS SRL, para el año 2009.

Que a fs. 4/5 el Area de Compras y Contrataciones elaboró el

proyecto de pliego de cláusulas particulares a ser utilizado en el presente

trámite.

Que la Dirección General de Administración, de acuerdo a la

información anticipada por el proveedor, estimó un importe para esta

contratación cuyo monto de autorización recae dentro de las

competencias otorgadas a la Presidencia, según lo previsto por el anexo

I de la Acordada n° 5/2001 (fs. 16).

Que el Area de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva

preventiva de afectación presupuestaria hasta la suma de PESOS

VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), a imputar al ejercicio fiscal 2009.

1/3

Que, de acuerdo con la Resolución nº 21-PTSJ/08, la Señora Asesora Jurídica tomó intervención no formulando objeciones al presente trámite.

Que —en razón de la exclusividad del producto a contratar—corresponde utilizar el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 28 inciso 4° de la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Autorizar el llamado a contratación directa para la renovación de las suscripciones anuales para la provisión de los tomos de Doctrina y Jurisprudencia, los tomos de El Derecho Administrativo y de El Derecho Constitucional, del Diario El Derecho y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2009, con un presupuesto de hasta PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), editados y distribuidos en forma exclusiva por UNIVERSITAS SRL.
- 2. Proceder a realizar la contratación en los términos establecidos por inciso 4° del artículo 28 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.
- Autorizar al Director General de Administración para aprobar el pliego de Cláusulas Particulares y demás trámites y decisiones de carácter administrativo.

Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet 4.

del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás

efectos, pase a la Dirección General de Administración para su

instrumentación.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ Nº 25/2008